## **OTRAS ENTIDADES**

## Gerencia Municipal de Urbanismo Córdoba

Núm. 6.831/2012

Refa.: Planeamiento/FSJ 4.2.1 4/2009

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2012, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar la pertinencia de la propuesta de garantía económica formulada por el Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Tres del Plan Parcial PP-P-PO-5.1 "Barquera Sur" (UE-3 del PP-P-PO5.1), mediante solicitud y documentación presentada con fecha 5 de septiembre del 2012 (RE 15.777) en cumplimiento del artículo 130,2.A. g) de la LOUA; y asimismo declarar la suficiencia de dicha garantía, consistente

en nota marginal sobre la totalidad de las fincas que están situadas dentro del ámbito, según constan en la certificación expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad nº 5 de Córdoba.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al Presidente de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución Tres del Plan Parcial PP-P-PO-5.1 "Barquera Sur" (UE-3 del PP-P-PO5.1), con la advertencia de que la garantía ahora aceptada deberá ser sustituida por aval bancario o depósito en la GMU antes de la Aprobación Definitiva del Proyecto de Reparcelación. A dicha notificación deberá acompañarse copia del informe de fecha 19 de septiembre del 2012 emitido por el Servicio de Planeamiento, que sirve de fundamento al presente acuerdo formando parte del mismo; y deberá indicarse el régimen de recursos que contra este acuerdo puedan formularse.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BOP y en diario de ámbito local.

Córdoba, 8 de octubre de 2012.- El Gerente, Fdo. Juan Luis Martínez Sánchez.